

parado Octubre sobre R. P. en su  
puesto a los individuos que se han  
laurado de ellos por un. del Regidor D.  
Juan Valiente y el Diputado del Comun  
D. Juan Neri, siendo este un asunto que  
no admite duda ni interpretacion segun  
lo prevenido en el R. L. de Instruccion  
Real de Policia, por cuya Razon y no pu-  
diendo ver por mas tiempo su Autoridad  
decaida ha dispuesto que los R. P. puen-  
tos vuelvan a ser ocupados en los ter-  
minos que lo estaban, sosteniendo hasta con  
la fuerza de su providencia en este particular.

exp. on tobruel  
mismo asunto

Acto continuo se vio en este Ayuntamiento la  
exposicion que ha dirigido el Caballero Don  
Sindico Real, que original se inserta y su tenor  
es como sigue

Aquí la exp. on

Entendido todo por este Ayuntamiento. acuerda;  
se contesta a dho. Sr. Subdelegado: que en con-  
cepto de la Corporacion el Ramo de Policia nada  
tiene q. intervenir en el asunto de dha. Plaza,  
segun el Decreto organico y R. L. de Pol. que  
no aparece por ellos este desamparada la R. Provision  
de S. M. y S. del R. y Sup. mo Consejo de Castilla  
de tres de Abril de mil setecientos ochenta y  
seis p. la qual se manda que no se impida

